

has obligado a desistia de esta idea el conocido
 debito que se halla contra esta pueblo por la
 del tanto y deas a condicente a ciento vein-
 te y un mil seiscientos diez y un real de
 diez mar. Y en virtud para esta Ayuntamiento
acordada: Se diga a M. de la Contratacion
 que se retiren los contadores a cuenta del caso
 de debito que se figura la suma de veinte
 y un mil seiscientos sesenta y dos de los
 reales y de mas participados, y a que cada uno
 pague esta cantidad en igual to de una
 vez y en seiscientos de posesion. Y que se
 repanda abona a las municipalidades de
 S. Antonio Abad y S. Lucia de veinte para
 cada una que el individuo de cada una queda se-
 guro a solo la cantidad y un real de
 un real de cada una de las de otros.
 Y que el abono de esta cantidad se pague
 de presto que ya esta compuesto a su de-
 ber, y de cada una de las partes del citado
 de cada uno, sin perjuicio de que cada uno
 en casa en su propia gestion para en
 un mes de que la repanda

El uno en oficio de la Excm. Dipn.
 del esta de S. M. en S. M. de S. M. y S. M. del
 actual en of. de Contratacion a la (en virtud)

Compro por
 municipal
 ho. el of. de...
 pende a esta ciudad

